



25 de Febrero, 2020

DE-022-2020

Diputado

Wagner Jiménez Zúñiga

Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia,

Tecnología y Educación

Asamblea Legislativa

S.O.

Estimado señor diputado:

Reciba un cordial saludo de la Cámara de Industrias de Costa Rica.

En atención al oficio AL-CPECTEC-C-290-2020 del 18 de febrero, en el cual la Comisión que usted preside nos solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley No. 21738 REFORMA PARCIAL A LA LEY NO. 6868 Y SUS REFORMAS “LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE”, nos permitimos exponer las siguientes observaciones.

- a. La Cámara de Industrias de Costa Rica reafirma el apoyo a las reformas de ley que favorezcan la empleabilidad de la fuerza laboral y la incorporación y aprovechamiento de las oportunidades que se derivan de la Industria 4.0; y reiteramos que el acelerado ritmo de cambio tecnológico está modificando la organización del trabajo en las empresas, por lo que, se requiere agilidad y eficacia en la reforma institucional en la materia.
- b. Valoramos positivamente la nueva forma de contratación de los funcionarios del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), ya no a través del Régimen del Servicio Civil sino bajo criterios de idoneidad y acorde a los requerimientos de educación y formación del sector empresarial, al ser este el mayor proveedor de empleo en el país. Lo anterior permitirá la agilización del proceso de contratación, el formativo y la posibilidad de seleccionar los mejores instructores y capacitadores.
- c. De igual forma, se apoya la nueva estructura organizacional, la cual estará adscrita a la Junta Directiva, conformada por una Gerencia General y dos subgerencias, tanto técnica como administrativa, con requisitos estrictos de idoneidad, y con la tarea de reducir el tiempo entre la detección de las

Cámara de Industrias de Costa Rica

Tel.: (506) 2202-5600 – Fax: (506) 2234-6163 – Apdo.: 10.003-1000 San José. COSTA RICA

www.cicr.com

necesidades de nuevas competencias y habilidades y la incorporación de dichos candidatos al mercado laboral.

- d. En cuanto a los aspectos por mejorar en el proyecto, consideramos que en el artículo 1 de la Reforma, específicamente en el inciso b), que adiciona el inciso m) al artículo 3 de la Ley Orgánica, se debe enfatizar que la vigilancia estratégica, el análisis, la investigación y la prospectiva deben realizarse no solo en función del mercado laboral y las necesidades de las personas, sino también en función de las necesidades de las empresas.
- e. En la misma línea de mejora, consideramos que en la Reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica del INA, en cuanto a la gestión de la Presidencia de la Institución, es necesario adicionar, que la vinculación no es solo con el Poder Ejecutivo sino también con el sector empresarial, que es la fuente de financiamiento de la Institución y representa la principal fuente de trabajo de los egresados del INA.

Quedamos atentos ante cualquier aclaración al respecto.

Carlos Montenegro
Director Ejecutivo